

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 002 PALMA DE MALLORCA

TRAVESSA DE'N BALLESTER, 20 TELÉFONO : 971219387

FAX: 971219382

7675L

N.I.G.: 07040 47 1 2009 0014022

Proc.: CONCURSO ABREVIADO 0000324 /2009 Sección Quinta

AUTO . -

En la ciudad de Palma de Mallorca, a ocho de febrero del año dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

ÚNICO.- Mediante providencia se acordó poner de manifiesto por plazo de quince días en Secretaría del Juzgado el plan de liquidación presentado por la Administración concursal sin que se hayan formulado observaciones o propuestas de modificación, quedando los autos seguidamente en mesa para dictar la oportuna resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal, en su redacción aplicable, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación; transcurrido dicho plazo sin haberse formulado, se dictará auto declarando aprobado el plan debiendo atenerse a éste las operaciones de liquidación de la masa activa.

SEGUNDO. - En el supuesto de autos, no habiéndose formulado observaciones ni habiéndose propuesto modificaciones al plan de liquidación dentro del plazo legalmente establecido, procede acordar su aprobación, si bien con la especificación de que la venta a través de subasta pública se sujetará a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el procedimiento de apremio y, tratándose de bienes afectos al pago de créditos con privilegio especial, a lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Concursal.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

DISPONGO.- Que debo acordar y acuerdo aprobar el plan de liquidación presentado por la Administración concursal de D. Rafael Tortella Ramis y Dña. Ana María Gost Seguí, debiendo sujetarse a éste las operaciones de liquidación de la masa activa, con la especificación de que la venta a través de subasta pública se sujetará a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil para el procedimiento de apremio y, tratándose de bienes afectos al pago de créditos con



privilegio especial, a lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación previa consignación como depósito en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de la cantidad de 25 euros debiendo acompañar la documentación acreditativa de haberlo constituido (LO 1/2009, 3 de noviembre).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma Dña. Mª Encarnación González López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n°dos de Palma de Mallorca; doy fe.